

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º C-122/2008, en materia de consumo. (2009082258)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Automoción Maltravieso, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Caspio, 26. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C-122/2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.5, 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49, 1 d) y h) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120, 123 y 127.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.5, 29.6 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11, 12 y 25.

Propuesta de sanción: Mil doscientos euros (1.200 euros), correspondientes a setecientos cincuenta euros (750 euros) por falta de colaboración con la inspección, y cuatrocientos cincuenta euros (450 euros) por incumplimiento en materia de garantías.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 19 de mayo de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.